

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024
	Fecha del informe	16/05/2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA U.E 404 – SALUD UTCUBAMBA
--	--

3 ANTECEDENTES

Con fecha 25/04/2024, se convocó el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SACHAPOYAS-DISTRITO DE BAGUA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**.

Con fecha, 16 de mayo del 2024, el comité de selección llevo a cabo la Admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección y como resultado el procedimiento es declarado **DESIERTO**.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SACHAPOYAS-DISTRITO DE BAGUA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-RISU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 01 ofertas, fue rechazada. 01 Oferta, fue Descalificada.	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
6.5	Otras [6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

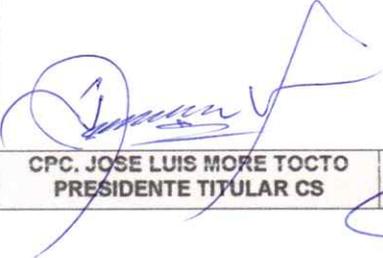
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] De acuerdo con lo previsto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...). Por lo tanto, el procedimiento de selección es declarado DESIERTO .	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Poner de conocimiento al área usuaria el resultado del procedimiento de selección.
- 2.- Solicitar al área usuaria si persiste la necesidad de la contratación de los servicios.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

 CPC. JOSE LUIS MORE TOCTO PRESIDENTE TITULAR CS	 ING. ALEX ROSSI RIGGIN CUBAS PRIMER MIEMBRO TITULAR CS	 CPC. JHON ERLIN SERNA ROSALES SEGUNDO MIEMBRO TITULAR CS
--	---	---